



Al contestar cite el No. 2019-01-181294

Tipo: Salida Fecha: 03/05/2019 07:16:49 PM
Trámite: 16013 - PRESENTACIÓN DE CRÉDITOS
Sociedad: 900567052 - EMCORP GROUP S.A.S Exp. 88820
Remitente: 430 - GRUPO DE PROCESOS DE REORGANIZACION I
Destino: 4151 - ARCHIVO APOYO JUDICIAL
Folios: 2 Anexos: NO
Tipo Documental: AUTO Consecutivo: 430-003602

AUTO

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Sujeto del Proceso
Emcorp Group SAS.

Proceso
Reorganización

Asunto
Artículo 71 Ley 1116 de 2006

Promotor
Juan Carlos Contreras Ruiz (RL)

Expediente
88820

I. ANTECEDENTES

1. Por medio del Auto 400-011477 de 22 de agosto de 2018 se admitió a la sociedad al proceso de reorganización.
2. Mediante memorial de 23 de abril de 2019 (2019-01-147925), Diego Fabian Rodriguez León solicitó se cancele su liquidación de prestaciones sociales correspondientes al periodo desde el día 30 de abril de 2018 hasta el 2 de abril de 2019.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

1. Respecto a los gastos de administración, el artículo 71 de la Ley 1116 de 2006, dispone lo siguiente: *“Las obligaciones causadas con posterioridad a la fecha de inicio del proceso de insolvencia son gastos de administración y tendrán preferencia en su pago sobre aquellas objeto del acuerdo de reorganización o del proceso de liquidación judicial, según sea el caso, y podrá exigirse coactivamente su cobro...”*.
2. Así las cosas, el acreedor de obligaciones posteriores a la admisión al proceso de reorganización, podrá perseguir coactivamente dichas acreencias por medio de un proceso judicial, sin perjuicio que el deudor de dichas obligaciones se encuentre actualmente en un proceso en curso de reorganización.
3. En lo que respecta a las obligaciones causadas con anterioridad, este Despacho advierte que debe estar atento al traslado de los proyectos de calificación y graduación, momento en el cual podrá pronunciarse en los términos del artículo 29 de la ley 1116 de 2006, en caso de considerarlo pertinente.

En mérito de lo expuesto, la Coordinadora para el Grupo de Procesos de Reorganización I

RESUELVE



SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES

2/2
AUTO
2019-01-181294
EMCORP GROUP S.A.S EN REORGANIZACION

Requerir al concursado, para que en el término de cinco (5) días a partir de la notificación de esta providencia se manifieste respecto a las afirmaciones realizadas mediante memorial de 21 de marzo de 2019(2019-01-065831) por Edilma Hernández.

Notifíquese,

Bethy E. G.M.

BETHY ELIZABETH GONZALEZ MARTINEZ
Coordinadora Grupo de Procesos de Reorganización
TRD: CREDITOS

2019-01-147925